

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA
CENTRO COMERCIAL EL CONDADO S.A.**

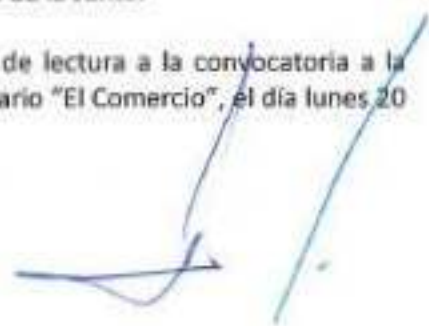
En la ciudad de Quito, a las 13 horas con 14 minutos del día jueves 30 de Julio del 2020, se reúnen en Junta General Ordinaria de Accionistas de la compañía **CENTRO COMERCIAL EL CONDADO S.A.** En virtud de la imposibilidad de concurrir en persona a la Junta General de Accionistas por la emergencia sanitaria del Covid-19 en el Ecuador decretada por el Gobierno Nacional, los Administradores, en cumplimiento de las regulaciones del Comité de Operaciones de Emergencia Nacional COE, convocaron bajo la modalidad de video conferencia. Amparados en los Arts. 20 y 29 del Reglamento de Juntas Generales de Socios y Accionistas de Compañías del Ecuador, se reúnen, bajo esta modalidad, perfeccionando su presencia por medio de comunicación telemática, los accionistas que constan en la lista anexa de asistentes. De conformidad con el mandato del Art. 239 de la Ley de Compañías, la lista es firmada por el Secretario Ad-Hoc y el Presidente Ad-Hoc de la Junta.

Se encuentra presente un total de acciones que representan el 100% del capital social pagado. En consecuencia existe un quórum legal para la instalación y realización de la Junta. El Dr. César Ramos Galarza, manifiesta que en virtud de que el Presidente de la compañía está ausente, mociona que se designe al Dr. José Meythaler como Presidente Ad-Hoc únicamente para esta Junta, indicándoles que los votos blancos y las abstenciones se sumarán a la mayoría de votos simples que se compute en la votación, cuyo resultado es el siguiente: ALMOSTER INVESTMENTS, S.L. aprobado; BALTICUSUR CORPORATION S.A. LTD en contra; CAMELBACK L.P. aprobado; CENTROS COMERCIALES DEL ECUADOR C.A. aprobado; ROCHESTER CONSULTING LP, en contra; y VINALLOP INVESTMENTS S.L. aprobado. Se deja constancia de que hubo 79.47% de votos a favor de la moción, 20.53% de votos en contra, 0 votos en blanco, 0 abstenciones, por lo que queda designado el Dr. José Meythaler como Presidente Ad-Hoc de la junta.

El Presidente Ad-Hoc de la Junta informa que en el Estatuto Social de la Compañía se prevé que en el caso de ausencia del Gerente a la Junta, éste designará un Secretario Ad-Hoc para la misma, por lo cual designó al Ab. Diego Armas Medina como Secretario Ad-Hoc de la Junta, únicamente para esta Junta, amparado en el artículo 19 de los estatutos sociales de la Compañía. A la hora indicada el Presidente Ad-Hoc de la Junta dispone que por Secretaría se constate el quórum legal, una vez constatado declara instalada la sesión.

El Presidente Ad-Hoc de la Junta solicita que por Secretaría se de lectura al manual para desarrollo de la Junta por medios telemáticos. El Ab. Andrés Narváez Pacheco, mociona que se apruebe el mencionado manual para el desarrollo de la Junta, indicándoles que los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría de votos simples que se compute en la votación, cuyo resultado es el siguiente: ALMOSTER INVESTMENTS, S.L. aprobado; BALTICUSUR CORPORATION S.A. LTD en contra; CAMELBACK L.P. aprobado; CENTROS COMERCIALES DEL ECUADOR C.A. aprobado; ROCHESTER CONSULTING LP, en contra; y VINALLOP INVESTMENTS S.L. aprobado. Se deja constancia de que hubo 79.46% de votos a favor de la moción, 20.53% de votos en contra, 0 votos en blanco, 0 abstenciones, por lo que queda aprobado el manual para desarrollo de la Junta.

El Presidente Ad-Hoc de la Junta dispone que por Secretaría se de lectura a la convocatoria a la presente Junta General Ordinaria de Accionistas, publicada en el Diario "El Comercio", el día lunes 20 de julio del 2020, cuyo texto es el siguiente:



"CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA CENTRO COMERCIAL EL CONDADO S.A.

De conformidad con lo dispuesto en las pertinentes disposiciones legales y estatutarias, convoco a los accionistas de la compañía CENTRO COMERCIAL EL CONDADO S.A a la Junta General Ordinaria de Accionistas, que se efectuará el día jueves 30 de Julio del 2020, a las 13h00, en la ciudad del domicilio de la compañía, que es la ciudad de Quito, Cantón Quito, por video conferencia.

Se convoca de manera especial y expresa a los Comisarios de la Compañía, Sr. Luis Vargas y a la Sra. Carmen Villafuerte.

La Junta convocada deberá conocer y resolver sobre los puntos contenidos en la siguiente agenda, relacionados con el ejercicio económico del 2019:

1. Informe de Gerente.
2. Informe de Comisario.
3. Informe del Oficial de Cumplimiento.
4. Informes del Auditor Externo.
5. Aprobación de los Estados Financieros.
6. Destino de los resultados.
7. Reforma de los Artículos Tercero, Sexto y Décimo Segundo de los Estatutos Sociales.
8. Nombramiento de Comisarios Principal y Suplente.
9. Contratación de Auditor Externo para el ejercicio económico 2020.
10. Autorización de inversión en el exterior.
11. Designación de Vicepresidente y miembros del Directorio.
12. Aumento de Capital y la consiguiente Reforma de Estatutos Sociales.

Los informes de la Administración, del Comisario, del Auditor Externo, los balances y estado financiero al 31 de diciembre de 2019, el informe del Oficial de Cumplimiento, se encuentran a disposición de los accionistas, con quince días de anticipación, en la Gerencia de la Compañía, ubicada en la Av. Mariscal Sucre S/N y John F. Kennedy, oficinas administrativas, cuarto piso, en la ciudad de Quito, Cantón Quito.

En cumplimiento de las disposiciones del Comité de Operaciones de Emergencia Nacional COE, relacionadas con el aforo para las reuniones ejecutivas, la junta de accionistas se realizará por video conferencia. Por lo que el accionista deberán dejar constancia de su comparecencia por este medio, y registrarse mediante un correo electrónico dirigido al Gerente-Secretario, al correo electrónico: calbornoz@smo.ec, hasta una hora antes de la hora convocada para el inicio de la Junta General Ordinaria de Accionistas. F) Ing. Marcel Scholem Appel.- GERENTE.- Dr. Juan Fernando Salazar E.- PRESIDENTE.- Quito, 20 de julio del 2.020."

El Presidente Ad-Hoc de la Junta manifiesta a los accionistas que en la presente Junta se dará a conocer información sensible, motivo por el cual los presentes quedarán impedidos de divulgar la información confidencial, secretos empresariales y demás puntos que en ella se discutan, conforme lo indica Art. 30 del Reglamento de Juntas Generales de Socios y Accionistas de Compañías.

El Presidente Ad-Hoc de la Junta informa que los Comisarios de la compañía fueron legalmente convocados, y solicita al Secretario Ad - Hoc que se dé lectura a la convocatoria.

Se deja constancia de que no se encuentra presente el Comisario Principal de la Compañía, el Lcdo. C.P.A. Luis Vargas.

El Presidente Ad-Hoc de la Junta dispone que se proceda a tratar el orden del día

1. De inmediato se pasa a tratar el primer punto del orden del día: El Secretario Ad-Hoc de la Junta procede a dar lectura al Informe de la Gerencia del 2019.

Toma la palabra el Ing. José Baum, quien solicita que se deje expresa constancia en el Acta, en conformidad con el artículo 33 literal f) del Reglamento de Juntas de Socios y Accionistas, que:

- a) El informe de la administración está incompleto.
- b) No se incluye el reporte de inversiones efectuadas por la compañía en el año 2019.
- c) Deja constancia que se reserva el derecho de iniciar acciones legales.

El Ing. José Baum mociona que no se apruebe el informe de Gerente por estar incompleto, lo cual constituye la **moción principal**.

El Dr. César Ramos mociona que se apruebe el informe de Gerente y se ratifique todo lo actuado por la Administración, la información si consta en el informe y las deliberaciones de la Junta se mantengan como confidenciales, la cual constituye la **moción alternativa**.

RESULTADOS MOCIÓN PRINCIPAL	RESULTADOS MOCIÓN ALTERNATIVA
ALMOSTER INVESTMENTS, S.L., en contra; BALTICSUR CORPORATION S.A. LTD, a favor; CAMELBACK L.P. en contra; CENTROS COMERCIALES DEL ECUADOR C.A., en contra; ROCHESTER CONSULTING L.P., a favor; VINALLOP INVESTMENTS S.L., en contra. La moción principal NO es aprobada , con el 79.47% en contra.	ALMOSTER INVESTMENTS, S.L., a favor; BALTICSUR CORPORATION S.A. LTD, en contra; CAMELBACK L.P. a favor; CENTROS COMERCIALES DEL ECUADOR C.A., a favor; ROCHESTER CONSULTING L.P., en contra; VINALLOP INVESTMENTS S.L., a favor. La moción alternativa es aprobada , con el 79.47% a favor.

Se deja constancia de que hubo 79.47% de votos a favor de la moción alternativa, 20.53% de votos en contra, 0 votos en blanco, 0 abstenciones.

El informe del Gerente, y todo lo actuado por los Administradores, fue aprobado y ratificado, el informe se anexa al expediente.

Se deja expresa constancia de que los administradores no votan.

El señor Presidente de la Junta recuerda a los señores accionistas que pueden hacer uso del derecho previsto en el artículo 29 del Reglamento de Juntas Generales de Socios y Accionistas, esto es remitir al Secretario de la Junta un correo electrónico donde se consigne la forma de la votación por cada moción.

2. El Presidente Ad-Hoc de la Junta pone en consideración el segundo punto del orden del día:

Se procede a dar lectura a su informe del Comisario del 2019.



La señora Ligia Gómez, mociona que se apruebe el informe de comisario, la cual constituye la **moción principal**.

El Dr. David Sperber, mociona que no se apruebe el informe de Comisario, la cual constituye la **moción alternativa**, por las siguientes razones:

No tiene fecha del informe, lo que a su criterio hace que el mismo sea nulo.

No reporta cumplimiento de instrucciones de la Junta General de Accionistas.

Se procede a tomar votación de las mociones presentadas:

RESULTADOS MOCIÓN PRINCIPAL	RESULTADOS MOCIÓN ALTERNATIVA
ALMOSTER INVESTMENTS, S.L., a favor; BALTICSUR CORPORATION S.A. LTD, en contra; CAMELBACK L.P. a favor; CENTROS COMERCIALES DEL ECUADOR C.A., a favor; ROCHESTER CONSULTING L.P., en contra; VINALLOP INVESTMENTS S.L., a favor. La moción principal es aprobada, con el 79.47% a favor .	ALMOSTER INVESTMENTS, S.L., en contra; BALTICSUR CORPORATION S.A. LTD, a favor; CAMELBACK L.P. en contra; CENTROS COMERCIALES DEL ECUADOR C.A., en contra; ROCHESTER CONSULTING L.P., a favor; VINALLOP INVESTMENTS S.L., en contra. La moción alternativa NO es aprobada, con el 79.47% en contra .

Se deja constancia de que hubo 79.47% de votos a favor de la moción principal, 20.53% de votos en contra, 0 votos en blanco, 0 abstenciones.

Se aprueba el Informe del Comisario.

Se deja expresa constancia de que los administradores no votan.

3. Se pasa a tratar el tercer punto del orden del día: Se procede a dar lectura al informe como Oficial de Cumplimiento ante la Unidad de Análisis Financiero correspondiente al año 2019, el mismo que es conocido por la Junta.

El Dr. David Sperber solicita que se deje constancia que el informe no está completo y que así se lo señale en el Acta de la presente Junta.

El Ab. Andrés Narváez mociona que se declare conocido el informe.

Se procede a tomar votación de la moción presentada:

RESULTADO MOCIÓN
ALMOSTER INVESTMENTS, S.L., a favor; BALTICSUR CORPORATION S.A. LTD, se declara conocido; CAMELBACK L.P. se declara conocido; CENTROS COMERCIALES DEL ECUADOR C.A., se declara conocido; ROCHESTER CONSULTING L.P., se declara conocido no aprobado; VINALLOP INVESTMENTS S.L., conocido.

La moción es aprobada.

El informe se declara conocido y se anexa al expediente.

4. Se pone en consideración de los asistentes el cuarto punto del orden del día

El Dr. César Ramos Galarza, sugiere que únicamente se de lectura a la opinión y conclusión de los informes de Auditoría Externa, los accionistas aceptan y por Secretaría se da lectura, y se da a conocer a la Junta la opinión y conclusión de los informes de auditoría externa del ejercicio del año 2019:

- a) Informe relacionado con los estados financieros individuales.
- b) Informe relacionado con el cumplimiento de políticas, procedimientos y mecanismos internos implementados por la compañía en cumplimiento de las normas de prevención de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y otros delitos.

La cual constituye la **moción principal**.

La Dra. Mariana Villagómez mociona que se declara como no conocido el informe de auditores, la cual constituye la **moción alternativa**.

La Dra. Mariana Villagómez solicita que quede expresa constancia en el Acta de esta Junta, que no se recibió en forma íntegra el informe de auditores independientes de manera oportunamente, pero por pedido del Ing. José Baum se entregó la información de los estados financieros posteriormente.

Se procede a tomar votación de las mociones presentadas:

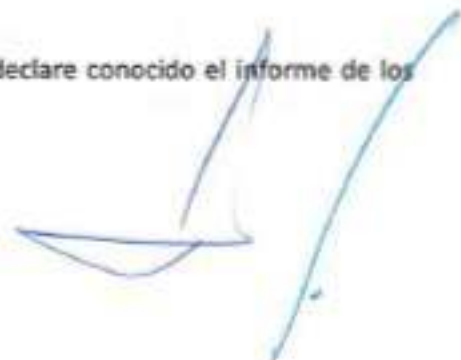
RESULTADOS MOCIÓN PRINCIPAL	RESULTADOS MOCIÓN ALTERNATIVA
ALMOSTER INVESTMENTS, S.L., a favor; BALTIC SUR CORPORATION S.A. LTD, en contra; CAMELBACK L.P. a favor; CENTROS COMERCIALES DEL ECUADOR C.A., a favor; ROCHESTER CONSULTING L.P., en contra; VINALLOP INVESTMENTS S.L., a favor.	ALMOSTER INVESTMENTS, S.L., en contra; BALTIC SUR CORPORATION S.A. LTD, a favor; CAMELBACK L.P. en contra; CENTROS COMERCIALES DEL ECUADOR C.A., en contra; ROCHESTER CONSULTING L.P., a favor; VINALLOP INVESTMENTS S.L., en contra.
La moción principal es aprobada, con el 79.47% a favor.	La moción alternativa NO es aprobada, con el 79.47% en contra.

Se procede a dar lectura las opiniones de los auditores externos por parte de Secretaría.

Toma la palabra el Ab. Andrés Narváez, quien mociona que se declare conocido el informe de los auditores externos, la cual constituye la **moción principal**.

Toma la palabra el Dr. David Sperber, quien mociona que no se declare conocido el informe de los auditores externos, lo cual constituye la **moción alternativa**.

Se procede a tomar votación de las mociones presentadas:



RESULTADOS MOCIÓN PRINCIPAL	RESULTADOS MOCIÓN ALTERNATIVA
ALMOSTER INVESTMENTS, S.L., a favor; BALTICSUR CORPORATION S.A. LTD, en contra; CAMELBACK L.P. a favor; CENTROS COMERCIALES DEL ECUADOR C.A., a favor; ROCHESTER CONSULTING L.P., en contra; VINALLOP INVESTMENTS S.L., a favor. La moción principal es aprobada, con el 79.47% a favor.	ALMOSTER INVESTMENTS, S.L., en contra; BALTICSUR CORPORATION S.A. LTD, a favor; CAMELBACK L.P. en contra; CENTROS COMERCIALES DEL ECUADOR C.A., en contra; ROCHESTER CONSULTING L.P., a favor; VINALLOP INVESTMENTS S.L., en contra. La moción alternativa NO es aprobada, con el 79.47% en contra.

Se deja constancia de que hubo 79.47% de votos a favor de la moción principal, 20.53% de votos en contra, 0 votos en blanco, 0 abstenciones. Los informes se declaran conocidos por la Junta y se anexan al expediente.

5. Se pasa a tratar el quinto punto del orden del día:

El Ab. Andrés Narváez manifiesta que los estados financieros, balances de situación, de resultados, de cambios en el patrimonio y de flujos de efectivo, las notas, correspondientes al año 2019 fueron puestos a disposición y consideración de los accionistas de la compañía, por lo que mociona omitir la lectura de los Estados Financieros mencionados anteriormente.

Se procede a tomar votación de la moción presentada:

RESULTADO MOCIÓN
ALMOSTER INVESTMENTS, S.L., aprobado; BALTICSUR CORPORATION S.A. LTD, aprobado; CAMELBACK L.P. aprobado; CENTROS COMERCIALES DEL ECUADOR C.A., aprobado; ROCHESTER CONSULTING L.P., aprobado; VINALLOP INVESTMENTS S.L., aprobado. La moción es aprobada.

El Ing. José Baum toma la palabra y solicita que los estados financieros entregados no están completos, por cuanto a su criterio:

- No se proporcionó las notas a los estados financieros.
- Resultados del ejercicio es inferior a años anteriores.
- Pérdida de VPP, que no tiene conocimiento a que se refiere.
- Saldo por cobrar a partes relacionadas, que deben ser solventados.

Toma la palabra el Ab. Andrés Narváez, quien mociona que se aprueben los estados financieros, balances de situación, de resultados, de cambios en el patrimonio y de flujos de efectivo, las notas, correspondientes al año 2019, la que constituye la **moción principal**.

Toma la palabra el Ing. José Baum, quien mociona que no se aprueben los estados financieros de la compañía, la que constituye la **moción alternativa**.

RESULTADOS MOCIÓN PRINCIPAL	RESULTADOS MOCIÓN ALTERNATIVA
ALMOSTER INVESTMENTS, S.L., a favor; BALTIC SUR CORPORATION S.A. LTD, en contra; CAMELBACK L.P. a favor; CENTROS COMERCIALES DEL ECUADOR C.A., a favor; ROCHESTER CONSULTING L.P., en contra; VINALLOP INVESTMENTS S.L., a favor.	ALMOSTER INVESTMENTS, S.L., en contra; BALTIC SUR CORPORATION S.A. LTD, a favor; CAMELBACK L.P. en contra; CENTROS COMERCIALES DEL ECUADOR C.A., en contra; ROCHESTER CONSULTING L.P., a favor; VINALLOP INVESTMENTS S.L., en contra.
La moción principal es aprobada, con el 79.47% a favor.	La moción alternativa NO es aprobada, con el 79.47% en contra.

Se deja constancia de que hubo 79.47% de votos a favor de la moción principal, 20.53% de votos en contra, 0 votos en blanco, 0 abstenciones. Se aprueban los estados financieros y se anexan al expediente.

Se deja expresa constancia de que los administradores no votan.

6. Se pasa a tratar el sexto punto del orden del día:

Toma la palabra el Ing. José Baum quien mociona que se cree una reserva especial para atender futuras necesidades asociadas al COVID, y que esta reserva se use para la operación de la compañía, la cual constituye la **moción principal**.

Toma la palabra el Dr. César Ramos, quien mociona que la utilidad de **UN MILLON CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (USD \$ 1.174.656,94)** se destine a la cuenta de resultados acumulados, la cual constituye la **moción alternativa**.

Se procede a tomar votación de las mociones.

RESULTADOS MOCIÓN PRINCIPAL	RESULTADOS MOCIÓN ALTERNATIVA
ALMOSTER INVESTMENTS, S.L., en contra; BALTIC SUR CORPORATION S.A. LTD, a favor; CAMELBACK L.P. en contra; CENTROS COMERCIALES DEL ECUADOR C.A., en contra; ROCHESTER CONSULTING L.P., a favor; VINALLOP INVESTMENTS S.L., en contra.	ALMOSTER INVESTMENTS, S.L., a favor; BALTIC SUR CORPORATION S.A. LTD, en contra; CAMELBACK L.P. a favor; CENTROS COMERCIALES DEL ECUADOR C.A., a favor; ROCHESTER CONSULTING L.P., en contra; VINALLOP INVESTMENTS S.L., a favor.
La moción principal NO es aprobada, con el 79.47% en contra.	La moción alternativa es aprobada, con el 79.47% a favor.

Se deja constancia de que hubo 79.47% de votos a favor de la moción alternativa, 20.53% de votos en contra, 0 votos en blanco, 0 abstenciones.

7. El Presidente Ad-Hoc de la Junta pone en consideración de la Junta el séptimo punto del orden del día:

El Presidente Ad-Hoc de la Junta manifiesta la necesidad de reformar los estatutos sociales, conforme a la propuesta de la Administración, en el artículo Tercero relativo al objeto de la compañía para alinearlos al nuevo Código de Comercio y a las necesidades de la empresa de incursionar en nuevos negocios; en los artículos Sexto y Décimo Segundo de los estatutos sociales, para que la empresa esté alineada en la nueva normalidad y pueda hacer las convocatorias a juntas de accionistas por prensa digital, por tanto propone el siguiente texto:

Reformar el artículo Tercero, el mismo que en adelante dirá:

"ARTICULO TRES.- OBJETO SOCIAL: El objeto principal de la sociedad es:

- a) La promoción, organización, y, operación de centros comerciales, de servicios especializados o de comercio ilícito; dar en arrendamiento comercial el derecho de uso, dar en concesión el derecho de uso no comercial con fines publicitarios, u otras formas legales de uso comercial los bienes de su propiedad.
- b) Organizar y ejecutar actividades de mercadeo, campañas publicitarias, impulsar marcas de espacios y locales comerciales, aprobando su diseño y arquitectura.
- c) Administrar directa o indirectamente estacionamientos.
- d) Invertir en el exterior, desarrollar, participar o invertir en la ejecución de proyectos, propios o de terceros, ya sea en territorio ecuatoriano o en el exterior.
- e) La construcción, reconstrucción, reparación, remodelación, adecuación, ejecución de obras civiles; y, mantenimiento de todo tipo de construcciones, proyectos en todas las ramas de la construcción, vías y más edificaciones.
- f) La fiscalización de todo tipo de obras de ingeniería en general.
- g) La compraventa de máquinas, equipos, herramientas, hierro, ladrillo, cemento, palas y más máquinas, aparatos, materiales de construcción, accesorios y repuestos necesarios para la actividad de construcción.

Para el cumplimiento de su objeto, podrá ejecutar todos los actos y suscribir los contratos o subcontratos permitidos por la Ley Ecuatoriana afines a su objeto social, además podrá importar y exportar todos los bienes relacionados con sus actividades. También dotar de los recursos materiales y humanos necesarios para la construcción. Para el efecto podrá contratar con compañías de servicios complementarios, de servicios especializados, constructoras, de diseño y arquitectura, proveedores, contratistas y otras personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, nacionales o extranjeras. Podrá también contratar con bancos, compañías de seguros, instituciones del sistema financiero, mediante el endeudamiento, coendeudamiento, aval o fianza. Así mismo podrá invertir en compañías nacionales o extranjeras, afines a la actividad que desarrolla; también podrá establecer sucursales, agencias, representaciones y demás oficinas en cualquier lugar del país o en el extranjero.

Reformar el Artículo Sexto, el mismo que en adelante dirá:

"ARTÍCULO SEXTO.- AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL: Los accionistas tendrán derecho preferente para suscribir los aumentos de capital social que se acordaren en legal forma en proporción a sus acciones, y máximo dentro del plazo contado a partir de la publicación por prensa escrita en uno de los periódicos de mayor circulación del domicilio principal de la compañía o por medio de un diario digital, a elección del Administrador en funciones, del aviso del respectivo acuerdo de la junta general, de acuerdo a las bases establecidas por la junta. Transcurrido este plazo, las acciones no

suscritas deberán ser ofrecidas a los accionistas de la compañía, que ya ejercieron su derecho de suscripción del aumento de capital, en la misma proporción del capital de la compañía que cada uno posee. Si hubiere un remanente de acciones no suscritas, los accionistas que suscribieron el aumento de capital, podrán suscribirlo en cualquier proporción. Si aún quedare un remanente sin suscribir, se podrá ofrecer a terceros. La junta general de accionistas establecerá la forma de pago de la suscripción del aumento de capital y los días de los plazos para ejercer los derechos señalados en este artículo.

En cada caso de los aumentos de capital los valores relativos al derecho preferente de suscripción del aumento de capital deberán estar representados en certificados de aportación libremente negociables, pero sujetos estrictamente a las bases del aumento de capital establecidas por la junta general de accionistas; una vez cumplidos los plazos establecidos en las bases los certificados de aportación perderán validez. Además, en todo caso, los certificados de aportación estarán sujetos a las bases decididas por la junta general de accionistas que resolvió el aumento de capital.”.

Reformar el Artículo Décimo Segundo, el mismo que en adelante dirá:

“ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: Las juntas generales serán convocadas con ocho (8) días de anticipación, por lo menos, sin tomar en cuenta el día de la publicación de la convocatoria y el día de la reunión. Las convocatorias se harán por la prensa escrita en uno de los periódicos de mayor circulación del domicilio principal de la compañía o por medio de un diario digital, a elección del Administrador en funciones, y se comunicará por correo electrónico dirigido a los accionistas. En este último caso, los accionistas tienen la obligación de comunicar al representante legal la dirección de correo electrónico en la que recibirán las convocatorias cuando corresponda. La Convocatoria estará elaborada en la forma señalada por la Ley de Compañías indicando a más de la fecha y la hora, el lugar y el objeto de la reunión. Las juntas generales son ordinarias y extraordinarias y se reunirán en la ciudad del domicilio principal de la compañía.”.

Toma la palabra el Dr. Andrés Narváez quien mociona que se apruebe la reforma del estatuto en los términos propuestos, la cual constituye la **moción principal**.

Toma la palabra el Dr. David Sperber, quien mociona que no se apruebe la reforma del estatuto en los términos propuestos, la cual constituye la **primera moción alternativa**.

Toma la palabra la Dra. Mariana Villagómez a nombre de la compañía BALTICSUR CORPORATION S.A. LTD, quien solicita que se deje expresa constancia que la reforma de estatutos de marzo no se implementó; y, mociona que el punto del orden del día no sea conocido, la cual constituye la **segunda moción alternativa**.

Se procede a tomar votación de las mociones.

RESULTADOS MOCIÓN PRINCIPAL	RESULTADOS PRIMERA MOCIÓN ALTERNATIVA	RESULTADOS SEGUNDA MOCIÓN ALTERNATIVA
ALMOSTER INVESTMENTS, S.L., a favor; BALTICSUR CORPORATION S.A. LTD, en contra; CAMELBACK L.P. a favor; CENTROS COMERCIALES DEL ECUADOR C.A., a favor; ROCHESTER CONSULTING L.P., en	ALMOSTER INVESTMENTS, S.L., en contra; BALTICSUR CORPORATION S.A. LTD, a favor; CAMELBACK L.P. en contra; CENTROS COMERCIALES DEL ECUADOR C.A., en contra; ROCHESTER CONSULTING L.P., a	ALMOSTER INVESTMENTS, S.L., en contra; BALTICSUR CORPORATION S.A. LTD, a favor; CAMELBACK L.P. en contra; CENTROS COMERCIALES DEL ECUADOR C.A., en contra;

contra; VINALLOP INVESTMENTS S.L., a favor.	favor; VINALLOP INVESTMENTS S.L., en contra.	ROCHESTER CONSULTING L.P., a favor; VINALLOP INVESTMENTS S.L., en contra.
La moción principal es aprobada, con el 79.47% a favor	La primera moción alternativa NO es aprobada, con el 79.47% en contra.	La segunda moción alternativa NO es aprobada, con el 79.47% en contra.

Se deja constancia de que hubo 79.47% de votos a favor de la moción principal, 20.53% de votos en contra, 0 votos en blanco, 0 abstenciones. Los accionistas de la compañía aceptan la moción principal planteada. La junta encarga al Gerente la instrumentación de la Reforma de Estatutos.

8. El Presidente Ad-Hoc de la Junta pone en consideración de la Junta el octavo punto del orden del día:

El Dr. César Ramos Galarza mociona que se elija como Comisaría Principal a la señora Jenny Becerra y como Comisaria Suplente a la señora C.P.A Carmen Villafuerte.

La Dra. Mariana Villagómez deja constancia y pide que así aparezca en el Acta, que no se incluyó la determinación de la retribución de los comisarios.

Se toma votación de la moción propuesta del Dr. Ramos:

RESULTADO MOCIÓN
ALMOSTER INVESTMENTS, S.L., a favor; BALTICUR CORPORATION S.A. LTD, a favor; CAMELBACK L.P. a favor; CENTROS COMERCIALES DEL ECUADOR C.A., a favor; ROCHESTER CONSULTING L.P., en contra; VINALLOP INVESTMENTS S.L., aprobado.
La moción es aprobada, con el 83.98 % de los asistentes, y el 16,02% en contra.

Quedan nombrados por los accionistas como Comisaria Principal de la Compañía a la señora Jenny Becerra, y como Comisaria Suplente, a la Señora Carmen Villafuerte.

9. El Presidente Ad-Hoc de la Junta pone en consideración de la Junta el noveno punto del orden del día:

La Econ. Ligia Gómez Proaño mociona que se designe a la compañía ECOVIS ECUADOR CIA. LTDA. para que realice la Auditoría Externa del próximo ejercicio económico.

Se toma votación de la moción propuesta:

RESULTADO MOCIÓN
ALMOSTER INVESTMENTS, S.L., a favor; BALTICUR CORPORATION S.A. LTD, a favor; CAMELBACK L.P. a favor;

CENTROS COMERCIALES DEL ECUADOR C.A., a favor;
ROCHESTER CONSULTING L.P., abstención;
VINALLOP INVESTMENTS S.L., a favor.

La moción es aprobada, con el 100 % de los asistentes, en razón que las abstenciones y votos en blanco se suman a la mayoría.

Se aprueba la moción.

10. El Presidente Ad-Hoc de la Junta pone en consideración de la Junta el décimo punto del orden del día: El Presidente Ad-Hoc de la Junta manifiesta la necesidad de realizar inversiones en el extranjero y mociona su aprobación.

La Dra. Mariana Villagómez mociona que no se apruebe la inversión en el exterior propuesta, la cual constituye la **moción principal**.

El Doctor Andrés Narváez mociona que se autorice a los Administradores para que realicen inversiones en el extranjero a nombre de la compañía CENTRO COMERCIAL EL CONDADO S.A., para proteger sus intereses, la cual constituye la **moción alternativa**.

Se procede a tomar votación:

RESULTADOS MOCIÓN PRINCIPAL	RESULTADOS MOCIÓN ALTERNATIVA
ALMOSTER INVESTMENTS, S.L., en contra; BALTICSUR CORPORATION S.A. LTD, a favor; CAMELBACK L.P. en contra; CENTROS COMERCIALES DEL ECUADOR C.A., en contra; ROCHESTER CONSULTING L.P., a favor; VINALLOP INVESTMENTS S.L., en contra.	ALMOSTER INVESTMENTS, S.L., a favor; BALTICSUR CORPORATION S.A. LTD, en contra; CAMELBACK L.P. a favor; CENTROS COMERCIALES DEL ECUADOR C.A., a favor; ROCHESTER CONSULTING L.P., en contra; VINALLOP INVESTMENTS S.L., a favor.
La moción principal NO es aprobada, con el 79.47% en contra.	La moción alternativa es aprobada, con el 79.47% a favor

Se deja constancia de que hubo 79.47% de votos a favor de la moción alternativa, 20.53% de votos en contra, 0 votos en blanco, 0 abstenciones.

11. El Presidente Ad-Hoc de la Junta pone en consideración de la Junta el décimo primero punto del orden del día:

El Ab. Andrés Narváez, toma la palabra y manifiesta que en razón a la reforma y codificación de estatutos de la compañía CENTRO COMERCIAL EL CONDADO S.A., celebrada el 22 de enero del 2020 e inscrita en el Registro Mercantil el 29 de enero del 2020 se debe designar a un Vicepresidente y miembros del Directorio, por tanto mociona que se elija para el cargo de Vicepresidente al Ing. Pablo Salazar Egas, y, de la misma manera aclara que el Presidente y el Vicepresidente estatutariamente son miembros natos del Directorio, por tanto mociona para Directores a los señores: Elizabeth Heller Rapaport, María Mercedes Salazar Egas y Robert Scholem Heller, la cual constituye la **moción principal**.



El Dr. David Sperber mociona que no se apruebe la moción del Ab. Andrés Narváez, la cual constituye la **moción alternativa**.

Se procede a tomar votación:

RESULTADOS MOCIÓN PRINCIPAL	RESULTADOS MOCIÓN ALTERNATIVA
ALMOSTER INVESTMENTS, S.L., a favor; BALTICSUR CORPORATION S.A. LTD, en contra; CAMELBACK L.P. a favor; CENTROS COMERCIALES DEL ECUADOR C.A., a favor; ROCHESTER CONSULTING L.P., en contra; VINALLOP INVESTMENTS S.L., a favor.	ALMOSTER INVESTMENTS, S.L., en contra; BALTICSUR CORPORATION S.A. LTD, a favor; CAMELBACK L.P. en contra; CENTROS COMERCIALES DEL ECUADOR C.A., en contra; ROCHESTER CONSULTING L.P., a favor; VINALLOP INVESTMENTS S.L., en contra.
La moción principal es aprobada, con el 79.47% a favor	La moción alternativa NO es aprobada, con el 79.47% en contra.

Se deja constancia de que hubo 79.47% de votos a favor de la moción principal, 20.53% de votos en contra, 0 votos en blanco, 0 abstenciones.

Quedan nombrados por los accionistas, para el cargo de Vicepresidente al Ing. Pablo Salazar Egas, y para el cargo de Directores a los señores Elizabeth Heller Rapaport, María Mercedes Salazar Egas y Robert Scholem Heller; por el periodo contemplado en los estatutos.

12. El Presidente Ad-Hoc de la Junta pone en consideración de la Junta el décimo segundo punto del orden del día relativo al aumento de capital y reforma de estatutos:

El Ab. Andrés Narváez Pacheco toma la palabra e indica que no es necesario hacer ningún aumento de capital ni reforma de estatutos, por lo que mociona que no se aumente el capital ni se reforme los estatutos.

Se toma votación de la moción propuesta:

RESULTADO MOCIÓN
ALMOSTER INVESTMENTS, S.L., a favor; BALTICSUR CORPORATION S.A. LTD, abstención; CAMELBACK L.P. a favor; CENTROS COMERCIALES DEL ECUADOR C.A., a favor; ROCHESTER CONSULTING L.P., abstención; VINALLOP INVESTMENTS S.L., a favor.
La moción es aprobada, con el 100 % de los asistentes, en razón que las abstenciones y votos en blanco se suman a la mayoría.

Se aprueba la moción.

Nueva moción presentada por fuera del orden del día.

Toma la palabra el Dr. David Sperber, quien mociona que se renueve al Gerente de la compañía de su cargo, la cual constituye la **moción principal**.

Toma la palabra el Ab. Andrés Narváez, quien mociona que no se conozca la remoción del Gerente de la compañía de su cargo, la cual constituye la **moción alternativa**.

Se toma votación de las mociones:

RESULTADOS MOCIÓN PRINCIPAL	RESULTADOS MOCIÓN ALTERNATIVA
ALMOSTER INVESTMENTS, S.L., en contra; BALTICSUR CORPORATION S.A. LTD, a favor; CAMELBACK L.P. en contra; CENTROS COMERCIALES DEL ECUADOR C.A., en contra; ROCHESTER CONSULTING L.P., a favor; VINALLOP INVESTMENTS S.L., en contra. La moción principal NO es aprobada, con el 79.47% en contra.	ALMOSTER INVESTMENTS, S.L., a favor; BALTICSUR CORPORATION S.A. LTD, en contra; CAMELBACK L.P. a favor; CENTROS COMERCIALES DEL ECUADOR C.A., a favor; ROCHESTER CONSULTING L.P., en contra; VINALLOP INVESTMENTS S.L., a favor. La moción alternativa es aprobada, con el 79.47% a favor.

La **moción principal** no es aprobada.

Como los puntos del orden del día han sido conocidos, tratados, resueltos y aprobados en la forma detallada en esta acta.

El Dr. César Ramos moción que se apruebe el acta de la Junta y se someta a votación, la cual constituye la **moción principal**.

El Dr. David Sperber mociona que se suspenda la aprobación del acta de Junta hasta que se incorpore los hechos relevantes, la cual constituye la **moción alternativa**.

El Presidente somete a votación las mociones de los accionistas presentes cuyo resultado es el siguiente:

RESULTADOS MOCIÓN PRINCIPAL	RESULTADOS MOCIÓN ALTERNATIVA
ALMOSTER INVESTMENTS, S.L., a favor; BALTICSUR CORPORATION S.A. LTD, en contra; CAMELBACK L.P. a favor; CENTROS COMERCIALES DEL ECUADOR C.A., a favor; ROCHESTER CONSULTING L.P., en contra; VINALLOP INVESTMENTS S.L., a favor. La moción principal es aprobada, con el 79.47% a favor	ALMOSTER INVESTMENTS, S.L., en contra; BALTICSUR CORPORATION S.A. LTD, a favor; CAMELBACK L.P. en contra; CENTROS COMERCIALES DEL ECUADOR C.A., en contra; ROCHESTER CONSULTING L.P., a favor; VINALLOP INVESTMENTS S.L., en contra. La moción alternativa NO es aprobada, con el 79.47% en contra.

El Presidente Ad-Hoc de la Junta agradece la concurrencia de los presentes y clausura la Junta a las 16 horas y 15 minutos. Las firmas en el acta se hacen de conformidad con el Art. 31 del Reglamento de Juntas Generales de Socios y Accionistas de Compañías.



Dr. José Meythaler
PRESIDENTE AD-HOC DE LA JUNTA



Ab. Diego Armas Medina
SECRETARIO AD-HOC